

puestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos undécimo y decimoquinto

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I del presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.29.48601.12J.9.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.
- Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida.
- Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente propuesta, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 11 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

ANEXO I

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	PRESUPUESTO CONCEDIDO
ASA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	MÁLAGA	57500
ASA IES EMILIO PRADOS IES EMILIO PRADOS	MÁLAGA	58612
ALUMNOS DE ARTE DRAMÁTICO ASOCIADOS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	MÁLAGA	57000
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS "SINDICATO DE ESTUDIANTES DE MÁLAGA" C/ JOSÉ CANALES, 8, BAJO	MÁLAGA	600000
PICO DEL AZULE IES LOS MONTECILLOS	COÍN	90000
ASA DEL IES PEREZ DE GUZMAN IES PEREZ DE GUZMAN	RONDA	50000
ASA JOSÉ TRAPERO LABELLA CENTRO DE ADULTOS LOS REALES	RONDA	50000
ASA MARTÍN RIVERO IES MARTÍN RIVERO	RONDA	50000
TOTAL		971112

ANEXO II

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES CENTROS	LOCALIDAD	TÍTULOS DE LOS PROYECTOS	DENEGADOS
ASA DEL IES PEREZ DE GUZMAN IES PEREZ DE GUZMAN	RONDA	*ACTIVIDADES DEPORTIVAS *FOMENTA ESCOLAR Y TALLER DE PERIODISMO. *TALLER DE MEDIO AMBIENTE *TALLER DE ORIENTACIÓN LABORAL *ANIMACIÓN A LA LECTURA *DESCUBRIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE INFORMACIÓN *CONOCE LA SERRANÍA DE RONDA *VISITAS CULTURALES	DILIGENCIAS POR NO AFERIRSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con la Convocatoria de Becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía (Orden de 17 de junio de 1998, BOJA núm. 78, de 14 de julio),

vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación que se establece en el punto 9 de la citada Orden, esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 1999 a 31 de enero del 2000.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad a la que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3 de la misma, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Dirección General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ARCHILLA CASTILLO, M ^a Isabel	D.N.I.	23.796.877
DELGADO HERRERA, Helena Rocío	"	34.862.632
LÓPEZ CUQUEJO, Angel	"	44.454.629
MAGÁN DÍAZ, Amalia M ^a	"	18.110.012
MARTÍNEZ ORTIGOSA, Eva	"	34.853.319
QUILES CABRERA, M ^a del Carmen	"	45.586.055
RUBÍ MALDONADO, Juan Francisco	"	34.842.649

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

BLANDINO GARRIDO, M ^a Amalia	D.N.I.	31.264.189
ESCORIZA MORERA, Luis	"	31.259.590
MARTÍN GARCÍA, Raul	"	31.261.338
PÉREZ CAÑADO, M ^a Luisa	"	45.592.582
PÉREZ RUFO, Silvia	"	31.680.867
ROMERO GARCÍA, Felipe	"	34.060.652
ROMERO MATUTE, Blanca	"	31.687.224
SÁNCHEZ MANZANO, M ^a de la Paz	"	31.679.081

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

LÓPEZ ESPINOSA, Enrique	D.N.I.	80.140.621
PEÑA JURADO, Antonio	"	30.826.326
ROJAS DELGADO, Ricardo	"	44.353.212
ROMERO MORALES, Cristóbal	"	30.800.430

UNIVERSIDAD DE GRANADA

ARIAS HORCAJADAS, M ^a Isabel	D.N.I.	24.263.901
FRESE, Bettina	"	XI741051
LÁZARO SUAREZ, M ^a del Mar	"	24.270.758
MARTÍNEZ MORA, Francisco	"	46.876.596
PÉREZ-VICTORIA MORENO DE BARREDA, Francisco Javier	"	44.273.892
RAYA MIRANDA, Rocío	"	30.825.241
ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, Carmen Lorena	"	44.271.148
TORRE MOLINA, M ^a Josefa de la	"	44.577.426

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CASTELLANO BURGUILLO, Emilia	D.N.I.	44.207.455
DOMÍNGUEZ GARCÍA, Beatriz	"	29.044.489
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Inmaculada	"	28.723.859
MARTÍNEZ GARCÍA, Inmaculada	"	28.496.835
ROMERO VILLEGAS, Concepción	"	29.051.544

UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANGUITA SUSI, Alberto	D.N.I.	26.023.575
BLÁZQUEZ PARRA, Elidia Beatriz	"	26.028.970
CALLEJAS AGUILERA, José Enrique	"	26.217.058
GONZÁLEZ JAREÑO, M ^a Isabel	"	26.216.565
JIMÉNEZ LÓPEZ, José Domingo	"	44.267.147
PALOMO MONEREO, Antonio	"	26.023.605
TORRE CRUZ, Manuel Jesús de la	"	26.025.389

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

AZPITARTE SÁNCHEZ, Miguel	D.N.I.	44.251.321
ESPINAR OJEDA, José Luis	"	27.388.223
LÓPEZ MORA, M ^a del Pilar	"	33.386.311
LÓPEZ-CÓZAR CASTILLA, María	"	25.682.167
MEDINA MORENO, Jesús	"	23.806.148

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

GUERRERO LEBRÓN, Macarena	D.N.I.	28.923.186
HOLGADO GONZÁLEZ, María	"	18.598.354
LÓPEZ CABRALES, Alvaro	"	44.041.989
LÓPEZ OSEIRA, Rut	"	8.040.800
MORENO FERNÁNDEZ-AYALA, Daniel José	"	26.487.849

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FERNÁNDEZ ALVARO, Cristina	D.N.I.	77.588.676
GARCÍA GARCÍA, Fernando	"	77.533.360
ILLÁN MARTÍN, Magdalena	"	28.493.339
JUSTO MOSCARDÓ, Enrique de	"	28.731.265
MORALES CAMACHO, Rosario María	"	28.904.596
PORTILLO CANO, Jesús	"	28.759.196

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades en materia de la competencia de la Consejería.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto